

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las setenta y dos horas, del escrito que contiene el Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, presentado el día 25 de noviembre del año en curso, ante este órgano comicial, en contra de: *"La designación para la integración del Consejo Distrital II y Municipal con sede en Cuernavaca, Morelos, para el proceso electoral 2017-2018 en el Estado de Morelos"*.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **veintiún horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil diecisiete**, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 17, numeral 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral .-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el **Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano**, presentado el 25 de noviembre del año en curso, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, por la ciudadana **Guadalupe Gabriela Ortiz Pérez**, por su propio derecho y en su carácter de aspirante a Consejera Electoral tanto del Consejo Municipal de Cuernavaca como por el Consejo Distrital Numero II; en contra de: *"La designación para la integración del Consejo Distrital II y Municipal con sede en Cuernavaca, Morelos, para el proceso electoral 2017-2018 en el Estado de Morelos"*. -----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **setenta y dos horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b), del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las setenta y dos horas, del escrito que contiene el Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, presentado el día 25 de noviembre del año en curso, ante este órgano comicial, en contra de: *"La designación para la integración del Consejo Distrital VI con sede en Jiutepec, Morelos, para el proceso electoral 2017-2018 en el Estado de Morelos"*.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **veintiún horas con cero minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil diecisiete**, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 17, numeral 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el **Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano**, presentado el 25 de noviembre del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos, por la ciudadana **Azucena Uribe Rosas**, en su carácter de aspirante a Consejera Electoral tanto por el Consejo Municipal de Jiutepec como por el consejo (sic) Distrital Numero VI; en contra de: *"La designación para la integración del Consejo Distrital VI con sede en Jiutepec, Morelos, para el proceso electoral 2017-2018 en el Estado de Morelos"*. -----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **setenta y dos horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b), del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana